

MANUAL DE USO



BSERVATORIO

DE LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

Banco de imágenes del Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower, para ser utilizarlas con fines académicos, de investigación o no lucrativos.

Banco de Imágenes para publicar, mediante el aprovechamiento de TIC, fotografías, artes finales, infografías, archivos de audio, o vídeos, cuyos contenidos incorporen temas ambientales o desarrollo sostenible para la Reserva de Biosfera Seaflower

VALOR CULTURAL Y AMBIENTAL

El patrimonio documental étnico está conformado por el conjunto de documentos de audio, audiovisuales y textuales cartográficos y fotográficos, producidos por las propias comunidades, por investigadores de diferentes áreas del saber, centros de investigación, instituciones académicas públicas y privadas, entidades del Estado y ONG´s. que permiten de una u otra forma obtener información sobre diferentes aspectos culturales, sociales, políticos y de la historia de los grupos étnicos colombianos. (Archivo General de la Nación.)

“No son simples evidencias, ya que en sí mismas son históricas.....es un acceso al pasado; perpetúa el

pasado negando el tiempo, mostrando una visión atemporal, pero lo más maravilloso de este juego, es la imposibilidad de que ese acontecimiento vuelva a ocurrir, es único no reproducible: la imagen fotográfica los muestra aparentemente como pudo haber sido: Lo que la fotografía reproduce al infinito únicamente he tenido lugar una sola vez: La fotografía repite mecánicamente lo que nunca más podrá repetirse existencialmente”. (Barthes 1997:31)

Las fotografías también son textos visuales con la misma validez de otras fuentes y otras evidencias que nos permite acceder, aunque de manera discontinua, a la vida pasada (Vilches, 1944: 80:84)

¿Por qué tu trabajo es una obra por encargo?

Es aquella en la cual uno o varios autores, *mediante contrato de servicios*, elaboran una obra de acuerdo con un plan y lineamientos específicos, señalados por una persona natural o jurídica.

En este caso los autores *solo perciben, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato*. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero *conservarán las prerrogativas de los derechos morales*.

Los derechos patrimoniales corresponden a quien encargó la obra, siempre y cuando esta persona haya delineado todos los parámetros de ejecución de la misma y todo el proceso se lleve a cabo por su cuenta y riesgo.

No obstante, el autor conserva los derechos morales.

Partiendo de esta aclaración podemos afirmar que los documentos emitidos por una entidad oficial, como son sus manuales, conceptos, textos y reglamentos, entre otros, siempre y cuando cumplan con los requisitos de originalidad, es decir, sean verdaderas creaciones intelectuales que denoten un esfuerzo, un trabajo personal, único y diferente, serán obras.

La persona natural que las realiza será su autor, conservando sus derechos morales, mientras que la entidad estatal será la que detenta los derechos patrimoniales, es decir,

la que puede explotar libremente las obras y autorizar la utilización por parte de terceras personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el sentido natural y obvio de la norma, queda claro que el servidor público creador de obras literarias o artísticas, no estando éstas ubicadas dentro del marco de las obligaciones constitucionales o legales de su cargo, conserva todas las prerrogativas patrimoniales de dichas creaciones intelectuales.

Este tipo de obras se da frecuentemente en instituciones cuando a un autor, mediante contrato de prestación de servicios, se le encarga la realización de una obra determinada (un libro, un folleto, un dibujo, entre otros), y debe ejecutarla siguiendo los lineamientos específicos impuestos por el contratante, quien asume los costos y riesgos del proyecto.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior y de Justicia



PARA UNA MEJOR GESTIÓN RECOMENDAMOS:

SE DEBE CONSIDERAR ESTOS PUNTOS CLAVES:

- Se ha desarrollado y se le exige a los contratistas normas mínimas de entrega de material audiovisual para preservación.
- Se incluye derechos contractuales de producción sobre las imágenes.
- La buena calidad técnica en las copias que permita buen uso para publicaciones.
- Se titula la obra: que comprende el nombre de la pieza individual o capítulo y de la serie, si fuera el caso.
- Se utiliza formas de Autorización de uso de Imagen ni de Voz, según formato.
- Se registran las Instituciones y personas que hicieron parte de la creación del producto: director, productor.
- Haya registro de tiempo y espacio de su realización: fecha y lugar.
- Se hace mención del tipo de producción: serie o unitario.
- Se entregan soportes adecuados según tipo de registro: magnético, fílmico, digital.
- Se realizarán copias de seguridad de los archivos.
- Se implementan políticas de manual de imagen corporativa.

Conclusión:

Existe y se implementa, dentro de los procedimientos generales, una política de generación, almacenamiento, disponibilidad y socialización de imágenes que se acople a las, cada vez más veloces, exigencias de la comunidad asociada los tema relevantes.

Ganando así posicionamiento, valor probatorio, patrimonio cultural, social e historial ambiental de la Seaflower.

www.grafiscopio.cl

8 tips PROPIEDAD INTELECTUAL DERECHO DE AUTOR



- 1 El Derecho de Autor ampara OBRAS, NO IDEAS.
- 2 El Derecho de Autor se obtiene por el simple acto de crear una obra.
- 3 En creaciones colectivas, el Derecho de Autor pertenece a las personas naturales que participaron de la creación.
- 4 Al ceder los derechos de tu obra debes especificar formal y detalladamente los fines, usos y/o aplicaciones que autorizas.
- 5 Sólo se pueden ceder los derechos PATRIMONIALES (reproducción, adaptación, publicación), no así los derechos MORALES (paternidad e integridad de la obra).
- 6 No es lo mismo ser dueño de una obra que tener Derecho de Autor sobre ella.
- 7 Si vas a utilizar material de otros, debes pedir autorización y/o mencionar fuentes y autor(es).
- 8 El Derecho de Autor rige en labores CREATIVAS (con cierta originalidad), NO TÉCNICAS (pintado, recorte, impresión, etc).

LA CUSTODIA

electrónica hace referencia a un proceso que procura "guardar con cuidado y vigilancia" los documentos electrónicos, como define el diccionario de la lengua española el término "custodiar".

Está intrínsecamente ligado a la preservación digital aspectos que derivan de la necesidad de validez a largo plazo de documentos electrónicos.

El Sistema de Gestión de Archivo Electrónico debe tener:

Autenticidad, Fiabilidad, Integridad, Disponibilidad, Conservación en el tiempo con valor probatorio.

TEN EN CUENTA QUE LOS BANCO DE IMÁGENES Tienen grandes ventajas.

Las bases o bancos de datos son compilaciones sistemáticas de elementos, donde la originalidad y la protección radican en el método de selección o disposición.

Con los términos banco de datos y bases de datos se describen:

- los depósitos electrónicos de datos y de información;
- un sistema de manejo de base de datos;
- un control que permite a los usuarios ingresar a él de acuerdo con
 - sus derechos de acceso;
 - una administración o manejo de los datos;
 - un diseño de la base de datos y de su estructura, como la selección e implementación del software que permite operarlo.

Un documento audiovisual comprende el contenido informativo o artístico, principal componente siempre en dependencia de otro elemento que lo constituye y es el soporte material donde se consignan las imágenes en movimiento y los sonidos.

Se incorporan al acervo, mediante la elaboración de una ficha inicial que contiene, en una primera descripción, los datos relevantes de cada unidad.

Mediante el análisis detallado, que implica que los materiales sean examinados con equipos especializados, se establece el título y contenido preciso, el pietaje o metraje y el estado de conservación, así como la descripción amplia de las características físicas de los materiales así como los datos inherentes a la autoría, el equipo técnico, el año de producción, etc.; toda esta información se consigna en un formato o ficha específicamente diseñada para tal efecto que se sistematiza a través de una base de datos.

Como resultado del proceso anterior se clasifican las unidades dependiendo de los elementos que se dispongan en soportes y formatos (negativos, copias de proyección, cintas y casetes de video) y diferentes grados de conservación.



El Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower como “Sistema Integral de Pensamiento Estratégico, Información y Educación para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower”, que trascienda las vigencias de ejecución de proyectos o programas institucionales, y se posicione en el Departamento Archipiélago como uno de los instrumentos de participación social para la gestión del conocimiento, el aprovechamiento de información y la discusión académica sobre temas ambientales y de desarrollo sostenible.

El Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower es considerado una herramienta de gestión pública.

Dentro de las actividades del Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower está publicar, mediante el aprovechamiento de TIC, investigaciones, documentos técnicos, revistas o vídeos, cuyos contenidos incorporen temas ambientales o desarrollo sostenible para la Reserva de Biosfera Seaflower.

Artes gráficas
Artes Clips
de Vídeo
Fotografía
Archivos de

Infografías

DO
CU
MEN
TA
LES

Artes finales

Imágenes fijas,
Imágenes Audiovisuales
Ecosistemas, Ecosistemas
Estratégicos Insulares,
Recursos Naturales Recursos
Naturales, Especies Claves,
Paisajes o Panorámicas,
Personas o Gente Actividades
Humanas, Eventos

Ambientales, Reserva de
Biosfera, Producción y
Consumo Sostenible, **Gestión
del Riesgo y Adaptación al
Cambio Climático**, San
Andrés y Providencia,
Arrecifes Coralinos, Playas,
Manglares,

Fondos Blandos y
Arenosos , **Bosque Seco
Tropical**, Agua Aire, Suelo,
Fauna Marina, Fauna
Terrestre, **FLORA MARINA**,
Flora Terrestre, Turismo,
Pesca, Agropecuario,
Artesanías, Reciclaje,
Negocios Verdes.

cuyos contenidos incorporen temas ambientales o desarrollo sostenible para la Reserva de Biosfera Seaflower

¿CÓMO PUEDES HACER UN APOORTE EN DEPOSITO?

Directamente en las oficinas de Coralina.

Kilometro 26 vía San Luis o en el Centro de Documentación de Coralina, Edif. Dan segundo piso, Av. Newball, San Andres, isla.



¿Depósitos virtuales?

Los depósitos son bienvenidos; nos permite almacenar, sincronizar y compartir entre ordenadores, tabletas y móviles archivos en línea con otros usuarios. Nuestra Dropbox es: Zyz@abcdfg.co

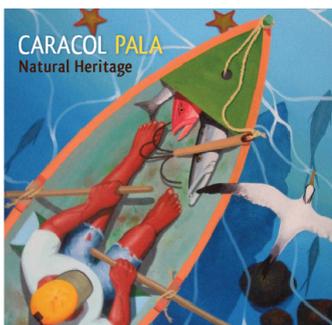
PASO #1 IMPORTANTE QUE NOS SUMINISTRES LA SIGUIENTE INFORMACION(.doc .pdf)

- Título de la obra:
- Autorización de uso de imagen y voz: según formato.
- Lista de Instituciones y personas que hicieron parte de la creación del producto: director, productor.
- Tiempo y espacio de su realización: fecha y lugar.
- Breve reseña / contexto.

PASO #2 CÓMO DEBES PRESENTAR para ser incluido en el Banco.

- Utiliza la mejor resolución posible para que tu producto tenga la mejor presentación.
- Fotografías: calidad mínima formatos .jpg, ancho 1280 megabytes, 1.2Mb, PPI 72
- Archivos de audio: en formatos .wav .mp3 .mp4
- Archivos Audiovisuales: calidad mínima, compresión H264 1.280x720 .mp4
- Artes Gráficas: en formatos .pdf
- *NOTA IMPORTANTE: No olvides incluir formato(s) firmado(s) de Autorización de Uso de Imagen en .pdf

OBSERVA QUE: Son bien vistas las entregas en CD/DVD(s) con artes gráfico propios de tu obra; siempre y cuando identifiques el TITULO DE LA OBRA, AUTOR, FECHA DE CREACIÓN. En caso que no tengas un diseño puedes solicitar uno los formatos prediseñados para el Banco Audiovisual de la Reserva de Biosfera Seaflower, al coordinador de tu proyecto.



Caracol Pala: Natural Heritage

Conch fishing increased considerably in the seventies because of the amount of tourists that started visiting the Caribbean. Overfishing, disrespect of closures, illegal or unreported fishing, and catching below the minimum size have it on the CITES red list.

Recent research carried out in the Seaflower Marine Protected Area (AMP) through a strategic alliance between CORALINA, INCODER, SENA, Secretary of Agriculture and Fisheries, National University of Colombia (Medellin and Caribbean locations), and the guild of artisanal and industrial fishermen, concluded that Caracol Pala resources in the fields of central AMP (Providencia and Santa Catalina islands) and South (San Andres island, Cabo Bolívar and Cayo Albuquerque), are in critical condition. The study recommended the closure of fishery in these areas commonly exploited by artisanal fishermen, while in the northern sector of AMP the resource can be exploited in a responsible manner and under a precautionary approach.





BSERVATORIO
DE LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

Políticas y términos de uso de la plataforma



ACCESO A VISUALIZAR .. y descargar

En virtud del objetivo sexto de la resolución por la cual se crea el Observatorio del Desarrollo Sostenible de la Seaflower que reza: *Publicar, mediante el aprovechamiento de TIC, investigaciones, documentos técnicos, revistas o vídeos, cuyos contenidos incorporen temas ambientales o desarrollo sostenible para la Reserva de Biosfera Seaflower*

Mediante un proceso sencillo de registro previo el usuario encontrará acceso a visualizar y descargar material educativo en formatos audiovisual, fotográfico, registros sonoros, artes gráficas e infografías relevantes a los objetivos de Desarrollo Sostenible en la Seaflower.

Para más información observa el tutorial aquí

ESTIMULAR LA REUTILIZACIÓN .. creativa de tu trabajo.

¿Los trabajos que usen las licencias de Creative Commons serán de “dominio público”?

Si quieres que tu trabajo sea de dominio público (el reino del material creativo libre de las trabas de la ley del derecho de autor o copyright) podemos ayudarte a hacerlo.

Si quieres mantener tus derechos y las medidas de control, puedes usar una de nuestras licencias.

Elegir aquí: <http://creativecommons.org/choose/?lang=es>

Estas licencias no van a poner tu trabajo bajo el dominio público, pero estimularán la reutilización creativa de tu trabajo en formas que no permiten las actuales leyes sobre derechos de autor o copyright.

(tomado de: https://co.creativecommons.org/?page_id=672)

Para mayor ilustración descarga la guía desde éste link

<http://co.creativecommons.org/wp-content/uploads/2014/07/gu%C3%ADaDaCC2013-web.pdf>

Al utilizar las imágenes fijas o audiovisuales publicadas por el Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower, el usuario se compromete a utilizarlas con fines académicos, de investigación o no lucrativos.



MARCO LEGAL - aportes:

Que la actual Administración de CORALINA

ha considerado como estratégico, en el marco de la planificación sectorial de largo y mediano plazo, y en concordancia con la normatividad colombiana vigente, crear el Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower como un “Sistema Integral de Pensamiento Estratégico, Información y Educación para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower”, que trascienda las vigencias de ejecución de proyectos o programas institucionales, y se posicione en el Departamento Archipiélago como uno de los instrumentos de participación social para la gestión del conocimiento, el aprovechamiento de información y la discusión académica sobre temas ambientales y de desarrollo sostenible.

Que el Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower es considerado una herramienta de gestión pública para: 1) Fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico para la gestión ambiental y de desarrollo sostenible, b) Fortalecer el Sistema de Información Ambiental, c) Transferir y socializar la tecnología resultante de las investigaciones ambientales y de desarrollo sostenible, d) Promover la apropiación social en ciencia, tecnología e innovación para la solución de problemas ambientales y de desarrollo sostenible, y e) Fortalecer las estrategias de comunicación y educación ambiental implementadas, para la

difusión del conocimiento técnico-científico sobre Seaflower.

Objetivos del Observatorio. El Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower tendrá los siguientes objetivos:

1. Recolectar y analizar información, sobre los *recursos naturales, ecosistemas estratégicos insulares y especies claves de Seaflower*, generada por actores institucionales, sociales y económicos
2. Recolectar y analizar información socio-económica y de gobernanza, generada por actores institucionales, sociales y económicos, para la gestión ambiental y de desarrollo sostenible de Seaflower
3. Generar informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower
4. Incentivar la formalización y fortalecimiento de grupos de investigación ambiental y para el desarrollo sostenible de Seaflower
5. Diseñar, desarrollar, operar y mantener tecnologías de información y comunicación (TIC) para fortalecer actividades de monitoreo, control y vigilancia ambiental
6. Publicar, mediante el aprovechamiento de TIC, investigaciones, documentos técnicos, *revistas o videos, cuyos contenidos incorporen temas ambientales o desarrollo sostenible* para la Reserva de Biosfera Seaflower
7. Coordinar semilleros de grupos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico para la gestión ambiental y desarrollo sostenible

8. Publicar *piezas educativas y lúdicas para la promoción de la innovación, ciencia y tecnología desarrollada* para la gestión ambiental de la Reserva de Biosfera Seaflower

9. Realizar capacitaciones a actores institucionales, sociales y económicos sobre temas ambientales o desarrollo sostenible para la Reserva de Biosfera Seaflower

10. Crear de espacios académicos para la auto-reflexión y el debate sobre temas de investigación, ciencia y tecnología para la gestión ambiental en la Reserva de Biosfera Seaflower

11. Generar espacios para transferencia de conocimientos sobre investigación, ciencia y tecnología para la gestión ambiental, desde territorios costero-marinos continentales o países de Centroamérica y el Caribe hacia Seaflower

ARTÍCULO QUINTO:

Componentes del Observatorio. El Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower *es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, proyectos, metodologías, grupos de trabajo, y recursos (físicos, técnicos, tecnológicos y financieros) para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico, la innovación y educación ambiental.*

NOMBRE:
AUTOR:
FECHA:

TITULO DE LA OBRA:

AUTOR(es):

FECHA DE PRODUCCIÓN:

CESION DERECHOS DE USO DE VOZ E IMAGEN

En _____, a ____de_____de 20_____.

De una parte el (la) Sr(a) _____
con Numero de Identificación: _____, en representación
de _____ y domiciliado en _____ de la
ciudad de _____, en adelante el cedente.

Y de otra, CORALINA, como administrador del Banco de Imágenes Fijas y Audiovisuales que
hace parte del Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower.

Por este documento y expresamente, el cedente autoriza a Coralina, así como a todas aquellas
terceras personas físicas o jurídicas a las que el realizador pueda ceder los derechos de
publicación sobre las imágenes, o parte de las mismas, a que indistintamente puedan utilizar
todas las imágenes, o partes de las mismas en las que intervengo/he realizado.

Mi autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que Coralina y otras personas
físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de publicación sobre las imágenes, o
partes de las mismas, en las que intervengo / he realizado, podrán utilizar esas imágenes, o
partes de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Mi autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las imágenes, o partes de las
mismas, en las que aparezco, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que
pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

La cesión de derechos manifestada en este documento se rige por la normatividad colombiana
vigente sobre derechos de propiedad intelectual en general, el derecho de autor en particular y
la gerencia de propiedad intelectual.

Mi autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la publicación de las
imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezco, por lo que mi autorización se considera
concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

“Los contenidos del Banco de Imágenes Fijas y Audiovisuales, se publican en la página web del Observatorio de la Reserva de Biosfera Seaflower, para facilitar el acceso a este tipo de información a residentes, turistas y partes interesadas.

La cesión los derechos de reproducción de imágenes a CORALINA se hace para fines no lucrativos. CORALINA, como administrador del Banco de Imágenes Fijas y Audiovisuales que hace parte del Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower, se reserva el derecho de publicar aquellas imágenes que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en el Manual del Banco de Imágenes Fijas y Audiovisuales ”

Aceptando estar conforme con el citado acuerdo y teniendo capacidad legal para adoptarlo:

Firma del cedente _____